

Innovación de producto 2016

Fecha Publicación	Fecha Presentación
14/07/2016	15/09/2016

Programa

Programa para la Reactivación Económica «**Innovación de producto**».

Órgano / Entidad emisor/a

Diputación Foral de Gipuzkoa

Objeto

Acelerar la incorporación de nuevos productos en el mercado, apoyando aquellos aspectos que contribuyan a transformar tecnologías y productos, de la fase de prototipo precomercial, a la de producto industrializable y adaptado a las exigencias de mercado.

3 niveles de aplicación:

- Actividades de I+D+i para finalizar el desarrollo del nuevo producto.
- Actividades de I+D+i para industrializar el nuevo producto.
- Actividades de I+D+i para llevar al mercado el nuevo producto.

Tipo de proyecto

Innovación

Beneficiarios

Empresas y comunidades de bienes guipuzcoanas con domicilio social y fiscal en Gipuzkoa.

Máximo de solicitudes a presentar

1

Modalidad de participación

Individual

Modalidad de ayuda

Subvención

Presupuesto de la convocatoria

700.000€

Innovación de producto 2016

Gastos subvencionables

Aquellos gastos que figurando recogidos en el presupuesto desglosado y detallado de la actividad que presente la entidad solicitante estén vinculados de manera indubitada al desarrollo de la misma, específicamente los gastos de personal interno y las subcontrataciones.

- En el caso de **Gastos del personal:**
 - Si se trata de personal interno se valorará al coste real para la empresa, considerándose elegibles hasta un valor máximo de 30 euros/hora. En el caso de dedicaciones horarias que el Departamento de Promoción Económica, Medio Rural y Equilibrio Territorial considere elevadas, se procederá a fijar un límite en función de la plantilla total de la empresa y el tipo de proyecto de que se trate.
 - Si se trata de personal externo se considerarán elegibles hasta un valor máximo de 60 euros/hora.
- **Subcontrataciones**

No se subvencionarán gastos relativos a viajes y manutención.

No serán gastos subvencionables aquellos correspondientes a personas o entidades vinculadas con la beneficiaria, salvo que:

- Se trate de la Unidad de I+D empresarial vinculada a la empresa y/o
- Se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado; y
- Se obtenga la previa autorización del departamento.

Financiación

Innovación de producto 2016

Porcentajes y cuantía máxima de las subvenciones:

- Gastos de subcontratación a Centros de la RVCTI: hasta un 60%
- Gastos de consultoría, asesoramiento y servicios: hasta un 40% del gasto
- Gastos de propiedad industrial y patentes: hasta un 40% del gasto
- Gastos de moldes, materiales y otros: Hasta un 20% de subvención
- Gastos de personal: Hasta un 20% de subvención

En el caso de pequeñas empresas estos porcentajes serán un 10% superior.

En su conjunto, los gastos de personal interno y de materiales, no podrán superar el 50% de la inversión subvencionable.

La subvención máxima, en función de la tipología de proyecto presentado, será la siguiente:

- Actividades de I+D+i para finalizar el desarrollo del nuevo producto: 50.000 €
- Actividades de I+D+i para industrializar el nuevo producto: 50.000
- Actividades de I+D+i para llevar al mercado el nuevo producto: 20.000 €

Máximo de subvención por empresa: 50.000 euros.

Información adicional

Cada entidad sólo podrá presentar un único proyecto por convocatoria.

Requisitos de los proyectos:

Los proyectos deberán incluir gastos subvencionables por un presupuesto mínimo de 10.000€. En el caso de Nuevas Empresas de Base Tecnológica ese importe mínimo será de 5.000 €.

Proyectos para impulsar el escalado industrial de productos desarrollados en fase precomercial y que necesiten aún de desarrollos, adaptaciones, u otros para su salida al mercado de manera óptima, deberán incluirse en alguno de los siguientes supuestos:

- **Actividades de I+D+i para finalizar el desarrollo del nuevo producto:** diseño industrial, ingeniería de producto, validación de prototipo y rediseño.
- **Actividades de I+D+i para industrializar el nuevo producto:** estudio de industrialización, desarrollo de nuevos medios de producción, estudio de nuevos materiales, moldes o herramientas.
- **Actividades de I+D+i para llevar al mercado el nuevo producto:** patentabilidad, validación y homologación, propiedad industrial y patente.

Los productos para los que se solicite la ayuda, deberán ser de carácter innovador, lo que se acreditará de forma suficiente si demuestran haber obtenido apoyos públicos significativos para su desarrollo en fases previas.

Criterios de evaluación

1. Perfil de las entidades solicitantes: hasta 30 puntos.

Para la valoración de este apartado se tomarán en consideración las características objetivas de la empresa, tales como tamaño, actividad, datos económico-financieros, empleo, perfil

Innovación de producto 2016

innovador, así como la integración de la perspectiva de género dentro de la organización. En concreto, se valorará:

- Actividad y tamaño: hasta 8 puntos.
- Perfil innovador; hasta 3 puntos.
- Integración de la perspectiva de género: hasta 4 puntos.
- Estructura de mercado: hasta 2 puntos.
- Nivel de solvencia técnica y financiera: hasta 5 puntos.
- Esfuerzo financiero a realizar: hasta 8 puntos.

2. Características del proyecto: hasta 30 puntos.

Para la valoración de este apartado, se tendrán en consideración, entre otros, el importe y tipo de las ayudas obtenidas anteriormente para el desarrollo del producto, la situación de mercado del nuevo producto, la oportunidad y perspectivas del lanzamiento comercial del mismo, características tecnológicas u otras que diferencien al nuevo producto, coherencia del equipo de trabajo y de las tareas a desarrollar, así como la integración de la perspectiva de género dentro del proyecto.

En concreto, se valorará:

- Oportunidad en el mercado: hasta 6 puntos.
- Apoyos recibidos anteriormente: hasta 8 puntos.
- Grado de desarrollo a alcanzar: hasta 5 puntos.
- Características tecnológicas del proyecto: hasta 11 puntos.

3. Capacidad tractora del proyecto: hasta 30 puntos.

Para la valoración de este apartado, se tendrán en consideración, siempre que estén debidamente justificadas y sean coherentes con la propia trayectoria de la entidad, las expectativas empresariales en términos de generación de rentabilidad, valor añadido y creación de empleo, así como el nivel de colaboración con agentes y empresas del ecosistema de innovación de Gipuzkoa.

En concreto, se valorará:

- Expectativas empresariales: hasta 10 puntos.
- Impacto positivo empresas del entorno: hasta 11 puntos.
- Colaboración con centros RVCTI: hasta 4 puntos.
- Horizonte temporal puesta en marcha: hasta 5 puntos.

4. Otras: hasta 10 puntos.

Para la valoración de este apartado, se tendrán en consideración la claridad, concreción, nivel de detalle y veracidad de la información aportada, así como la integración en la estrategia de empresa de medidas que favorezcan la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la utilización del euskera, lo que habrá de acreditarse mediante certificados emitidos por entidad competente o mediante el documento del Plan correspondiente y de evidencias de su implantación.

En concreto, se valorará:

- Medidas que favorezcan la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres (plan): hasta 1 punto.

Innovación de producto 2016

- Medidas que favorezcan la promoción del euskera: hasta 3 puntos.
- Claridad, concreción y nivel de detalle: hasta 6 puntos.

No se concederán ayudas a los proyectos que obtengan una puntuación inferior al 50% de la puntuación máxima total.

Compatibilidad

Las subvenciones serán incompatibles con otras obtenidas de la Diputación Foral de Gipuzkoa para la misma finalidad; y compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera otras administraciones o entes públicos o privados, estatales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que no se rebase el coste de la actuación subvencionada y sin perjuicio de lo que al respecto pudiera establecer la normativa reguladora de las otras subvenciones concurrentes.

El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que aisladamente, o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras administraciones públicas, o de otros entes públicos o privados, supere el coste de la actividad subvencionada.

Documentación a presentar

A través del «Portal de subvenciones» se accederá a la solicitud, cuyo modelo se incluye en el anexo, y a la que deberá adjuntarse la siguiente documentación:

- a) Cuestionario para la valoración del proyecto. En el mismo, se requerirá diversa información sobre el proyecto, desde un punto de vista técnico y de mercado, así como de la propia empresa, evolución reciente y prevista, que permitirá evaluar el potencial de tracción del proyecto empresarial.
- b) Descripción ampliada del proyecto de un máximo de 10 páginas. Su presentación es opcional y en el formato que la empresa considere oportuno. En el caso de que procedan a la subcontratación, ofertas de trabajo.
- c) Declaración de subvenciones obtenidas para el desarrollo previo del proyecto, con indicación del importe y su procedencia.
- d) En su caso, certificaciones de calidad que posea la entidad solicitante.
- e) En su caso, certificados emitidos por entidades competentes en materia de igualdad de género y/o euskera, o planes correspondientes junto con evidencias de su implantación.
- f) Certificados de estar al corriente con Hacienda y con la Seguridad Social. No es necesario adjuntarlos si en la solicitud se ha dado consentimiento para que el departamento gestor de la subvención recabe directamente los referidos datos de las administraciones competentes para emitirlos.
- g) Declaración de otras ayudas «de minimis» recibidas en el ejercicio fiscal en curso y durante los dos ejercicios fiscales anteriores.